

Gobierno del Estado de Morelos

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0923-2020

923-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,871.4
Muestra Auditada	56,988.0
Representatividad de la Muestra	75.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Morelos, fueron por 75,871.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 56,988.0 miles de pesos, que representó el 75.1%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 919-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), relativos al ejercicio fiscal 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Previamente a la radicación de los recursos del programa, la Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos (SSM), abrieron su cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del programa; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos, notificaron la apertura de dichas cuentas bancarias a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud (SSA). Por otra parte, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, la cuenta bancaria de la SH generó rendimientos financieros por 80.1 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente.
- b) Los SSM remitieron a la DGPLADES los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan la recepción de los recursos del programa.
- c) En la cuenta bancaria en la que los SSM recibieron y administraron los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento.

3. La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró a la SH los recursos del programa U013 2019 por 75,871.4 miles de pesos, y ésta a su vez los transfirió a los SSM dentro del plazo previsto; sin embargo, los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta bancaria de la SH por 80.1 miles de pesos, se transfirieron al ejecutor con un atraso de 11 días. Lo anterior, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 9; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula segunda, párrafos segundo y cuarto.

2019-B-17000-19-0923-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron extemporáneamente los rendimientos financieros a la instancia ejecutora, en virtud de que se determinó un atraso de 11 días, en incumplimiento de los Criterios de

Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 9; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula segunda, párrafos segundo y cuarto.

4. La SH no remitió a la DGPLADES los comprobantes fiscales para acreditar la recepción de los recursos del programa U013 2019, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 8; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción IV.

2019-B-17000-19-0923-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron remitir a la instancia normativa los comprobantes fiscales para acreditar la recepción de los recursos del programa, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 8; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción IV.

5. Con un atraso de 20 días respecto de la fecha establecida, los SSM notificaron a la DGPLADES el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la SH, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 8; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula segunda, párrafo sexto.

2019-B-17000-19-0923-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, notificaron extemporáneamente a la instancia normativa el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la Secretaría de Hacienda estatal, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numeral 8; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula segunda, párrafo sexto.

6. Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, en la cuenta bancaria en la que los SSM administraron los recursos del programa U013 2019, se reflejaron saldos bancarios por 24,352.2 miles de pesos y 12.0 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, los saldos reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en los registros contables a dichas fechas, reflejaron importes por pagar por 23,284.9 miles de pesos y 11.9 miles de pesos, por lo que dichos saldos no fueron congruentes.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita que elaboraron las conciliaciones respectivas en las que se identifican las diferencias observadas, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U013 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH y los SSM realizaron los registros presupuestarios y contables de los recursos del programa por 75,871.4 miles de pesos; asimismo, los SSM registraron los rendimientos financieros recibidos de la SH por 80.1 miles de pesos, y los generados en su cuenta bancaria por 288.2 miles de pesos.
- b) De una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del programa por 56,988.0 miles de pesos, se constató que ésta fue registrada contable y presupuestariamente; asimismo, está respaldada con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio fiscal 2019".

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron asignados recursos del programa U013 2019 por 75,871.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos y devengados 59,534.4 miles de pesos, que representaron el 78.5% de los recursos asignados. De los recursos devengados, se reportaron pagados, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, 52,586.5 miles de pesos y 59,422.8 miles de pesos, importes que representaron el 69.3% y el 78.3% de los recursos asignados, respectivamente.

Asimismo, 16,337.0 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, y 99.7 miles de pesos no pagados al 31 de marzo de 2020, se reintegraron a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron 368.7 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera: 80.1 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, en la cuenta bancaria de la SH; y 275.5 miles de pesos y 12.7 miles de pesos, a dichas fechas, respectivamente, en la cuenta bancaria de los SSM.

Del total de rendimientos financieros, 368.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos; sin embargo, 0.4 miles de pesos se reintegraron con atrasos de 15 días.

Por lo anterior, quedaron pendientes se reintegrar a la TESOFE recursos asignados no pagados al 31 de marzo de 2020 por 11.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos asignados por 11,899.42 pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación previamente a la auditoría, con lo que se aclara ese monto y se solventa parcialmente lo observado; no obstante, la observación persiste en cuanto a los reintegros extemporáneos de rendimientos financieros.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2019				Al 31 de marzo de 2020		
	Comprometido	Devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios personales	15,720.2	15,720.2	20.7	15,716.2	20.7	15,608.6	20.6
Servicios generales	35,763.3	35,763.3	47.2	28,819.4	38	35,763.3	47.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,050.9	8,050.9	10.6	8,050.9	10.6	8,050.9	10.6
Total	59,534.4	59,534.4	78.5	52,586.5	69.3	59,422.8	78.3

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, Balanza de Comprobación y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSM por 368.4 miles de pesos.

Cabe señalar que los recursos federales transferidos del programa, se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objeto del Convenio Específico de Colaboración, y no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a la firma de éste.

2019-B-17000-19-0923-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

9. El Gobierno del Estado de Morelos reintegró a la TESOFE recursos no ejercidos del programa U013 2019 por 16,337.0 miles de pesos, por lo que se incumplió con el objeto del programa, que consiste en garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social. Lo anterior, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral para el ejercicio fiscal 2019, numerales 1, 3, 4, 28 y 31; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de Subsidio

para la Operación del Programa para la "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusulas primera, párrafo primero, y séptima, fracciones III, IX y X.

2019-B-17000-19-0923-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, incumplieron con el objeto del programa, que consiste en garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral para el ejercicio fiscal 2019, numerales 1, 3, 4, 28 y 31; y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de Subsidio para la Operación del Programa para la "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusulas primera, párrafo primero, y séptima, fracciones III, IX y X.

10. Los SSM no ejercieron ni reprogramaron recursos por concepto de economías o rendimientos financieros.

Servicios Personales

11. Los SSM realizaron la contratación del personal eventual mediante la formalización de contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, no contaron con el Catálogo de Puestos para Personal de Honorarios Asimilados; tampoco contaron con evidencia documental de la aplicación del proceso de selección del personal contratado. Lo anterior, en incumplimiento de las Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 15 de julio de 2019, declaraciones cuarta y quinta; y del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de los Servicios de Salud de Morelos, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en agosto de 2016, numeral 6.

2019-B-17000-19-0923-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y para efectos de la contratación del personal eventual pagado con recursos del programa, no

contaron con el Catálogo de Puestos para Personal de Honorarios Asimilados; tampoco contaron con evidencia documental de la aplicación del proceso de selección del personal contratado. Lo anterior, en incumplimiento de las Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 15 de julio de 2019, declaraciones cuarta y quinta; y del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de los Servicios de Salud de Morelos, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en agosto de 2016, numeral 6.

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U013 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De conformidad con el plazo establecido en la normativa, los SSM expedieron los CFDI relativos a las remuneraciones cubiertas a los trabajadores con recursos del programa.
- b) Los SSM se ajustaron al número de plazas y al tabulador para el pago de "Sueldo de Personal Asimilado" autorizado por la DGPLADES.
- c) Los trabajadores pagados con recursos del programa estuvieron adscritos a las unidades médicas aprobadas por la DGPLADES.
- d) De una muestra de 89 trabajadores, el total acreditaron cumplir con el perfil del puesto para el que fueron contratados; asimismo, contaron con la autorización de la autoridad educativa competente para el ejercicio de su profesión.
- e) Los SSM no realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores; asimismo, se verificó que no se comisionó a personal pagado con recursos del programa a otros centros de trabajo distintos a los validados en el Anexo II (Necesidades de Apoyo en Recursos Humanos) del oficio de validación de la Programación de los Recursos del programa.
- f) De una muestra de 36 trabajadores, pagados con recursos del programa y adscritos a "Hospital Comunitario de Puente de Ixtla", "Centro de Salud Urbano de Yauatepec" y "Hospital Comunitario de Jonatepec", y mediante la validación remitida por los responsables de dichos centros de trabajo, se confirmó que la totalidad de los trabajadores laboraron en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2019.
- g) Los SSM realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria por concepto del Impuesto Sobre la Renta, relativo a sueldos y honorarios pagados con recursos del programa.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

13. El Gobierno del Estado de Morelos no destinó recursos del programa U013 2019 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

14. Mediante la modalidad de adjudicación directa, los SMM formalizaron los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del programa U013 2019; asimismo, contaron con la validación correspondiente de la DGPLADES para la “Dignificación de Unidad Médica”; sin embargo, no remitieron a su Órgano Interno de Control los informes mensuales, acompañados de los dictámenes de adjudicación, acerca de los contratos adjudicados y formalizados por excepción a la licitación pública; tampoco incluyeron los trabajos objeto de los contratos descritos en la planeación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 18, fracción I, 20, 24 y 40, párrafo cuarto; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16 y 17.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita el envío oportuno a su Órgano Interno de Control de los informes mensuales, acompañados de los dictámenes de adjudicación, acerca de los contratos adjudicados y formalizados por excepción a la licitación pública; no obstante, la observación persiste en cuanto a la inclusión los trabajos objeto de los contratos descritos en la planeación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MÉDICA
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Importe
SSM-DOCM-2019-23	Adjudicación directa	Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 21 Unidades Médicas (Partida I)	10,673.0
SSM-DOCM-2019-24	Adjudicación directa	Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 19 Unidades Médicas (Partida II)	9,957.0
SSM-DOCM-2019-25	Adjudicación directa	Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 60 Unidades Médicas (Partida III y IV)	6,943.9
SSM-DOCM-2019-26	Adjudicación directa	Servicio de instalación, reparación, mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio de 44 Unidades Médicas (Partida V)	5,758.7
SSM-ADQ-16-2019	Adjudicación directa	Equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio (partidas 1, 3, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 26).	5,938.0
SSM-ADQ-17-2019	Adjudicación directa	Equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio (partidas 2, 4, 25 y 27).	2,112.8
Total			41,383.4

Fuente: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

2019-B-17000-19-0923-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a su Órgano Interno de Control los informes mensuales, acompañados de los dictámenes de adjudicación, acerca de los contratos adjudicados y formalizados por excepción a la licitación pública; tampoco incluyeron los trabajos objeto de los seis contratos de adquisiciones y servicios en la planeación y autorización de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículos 18, fracción I, 20 y 24; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 16 y 17.

15. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U013 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de fortalecimiento de la infraestructura médica, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números SSM-DOCM-2019-23, SSM-DOCM-2019-24, SSM-ADQ-16-2019 y SSM-ADQ-17-2019, se constató que se justificaron y fundaron los motivos en los que se sustentó la excepción a la licitación pública de conformidad con la normativa; asimismo, presentaron los estudios de mercado, justificados y respaldados mediante las cotizaciones de los bienes y servicios previamente a la adjudicación de estos.
- b) Respecto de los contratos descritos en el inciso anterior, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por el proceso de adjudicación, las adquisiciones se ampararon en los contratos descritos, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la adjudicación y anexos técnicos proporcionados; los proveedores garantizaron en tiempo y forma el cumplimiento de los contratos mediante fianzas, no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos.
- c) De los contratos números SSM-DOCM-2019-23, SSM-DOCM-2019-24, SSM-DOCM-2019-25, SSM-DOCM-2019-26, SSM-ADQ-16-2019, SSM-ADQ-17-2019, los SSM destinaron recursos del programa únicamente en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo IV del Convenio Específico de Colaboración, y de conformidad con las necesidades de apoyo validadas por la DGPLADES en las unidades médicas determinadas; por otra parte, no destinaron recursos para la construcción de obras nuevas.
- d) Respecto de los contratos números SSM/ADQ/16/2019, SSM/ADQ/17/2019 y SSM-DOCM-2019-26, los bienes y servicios adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados; asimismo, mediante la verificación de registros de entrada y salidas de almacén, formatos de remisión de bienes, órdenes de trabajo por los SSM, formatos de recepción validados por los responsables de las unidades médicas asignadas, facturas y reportes fotográficos de los servicios realizados, se verificó que los bienes y servicios cumplieron con las especificaciones contratadas y se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos descritos, por lo que no se generaron penas convencionales; igualmente, se verificó que las unidades médicas beneficiadas fueron asignadas y validadas conforme al Anexo III del Convenio Específico de Colaboración por la DGPLADES.

16. Con la revisión de los contratos números SSM-DOCM-2019-25, con objeto “Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 60 Unidades Médicas (Partida III y IV)”, y SSM-DOCM-2019-26, con objeto “Servicio de instalación, reparación, mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio de 44 Unidades Médicas (Partida V)”, financiados con recursos del programa U013 2019, por 6,943.9 miles de pesos y 5,758.7 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

- a) Los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por el proceso de adjudicación; las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la adjudicación y en los anexos técnicos.
- b) Mediante fianzas, los contratistas garantizaron en tiempo y forma el cumplimiento de los contratos; no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la SFP, y no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos.

Por otra parte, en el dictamen de adjudicación se esgrimió como justificación “la necesidad urgente de contratación de servicios de conservación, instalación, reparación y mantenimiento en infraestructura y equipo e instrumental médico y de laboratorio de las unidades médicas que cuentan con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) contempladas en la segunda y tercera etapa del Plan Anual de Acreditación para el ejercicio fiscal 2019”; sin embargo, las unidades médicas asignadas en los contratos mencionados no se encuentran relacionadas y justificadas en dicho dictamen. Por lo anterior, no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a la excepción a la licitación pública.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracciones I, IV y VII.

2019-B-17000-19-0923-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en dos contratos de servicios, no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a la excepción a la licitación pública, en virtud de que en el dictamen

para la justificación del procedimiento no se incluyeron las unidades médicas relacionadas en los contratos mencionados. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracciones I, IV y VII.

17. Con la revisión de los contratos números SSM-DOCM-2019-23, con objeto “Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 21 Unidades Médicas (Partida I)”; SSM-DOCM-2019-24, con objeto “Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 19 Unidades Médicas (Partida II)” y SSM-DOCM-2019-25, con objeto “Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura para la acreditación de 60 Unidades Médicas (Partida III y IV)”, financiados con recursos del Programa U013 por 10,673.0 miles de pesos, 9,957.0 miles de pesos y 6,943.9 miles de pesos, respectivamente, por un total de 27,573.9 miles de pesos, se constató que los trabajos se destinaron a unidades médicas con clave CLUES y validadas por la DGPLADES; asimismo, los servicios contratados con recursos del programa se pagaron de acuerdo con los precios pactados.

Por otra parte, respecto del cumplimiento de las metas y plazos pactados en los documentos de formalización, así como la entrega de los servicios prestados, los SSM no contaron con evidencia de la recepción y validación por parte de las unidades médicas CLUES, por lo que no fue posible verificar los cumplimientos contractuales y normativos relativos a los 27,573.9 miles de pesos ejercidos en los contratos descritos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita la recepción y validación por parte de las unidades médicas por 25,051,661.99 pesos; no obstante, quedan pendientes de acreditar 2,522,247.24 pesos relativos al contrato número SSM-DOCM-2019-25, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 89 y 93; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numerales 23 y 24, párrafo segundo; del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracciones II, VII y XVI; y del contrato número SSM-DOCM-2019-25, cláusulas primera, segunda y tercera.

2019-A-17000-19-0923-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,522,247.24 pesos (dos millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y

siete pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria sobre la recepción y validación por parte de las unidades médicas (usuarios), relativa a un contrato de servicios (conservación y mantenimiento de la infraestructura médica). Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 89 y 93; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numerales 23 y 24, párrafo segundo; del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracciones II, VII y XVI; y del contrato número SSM-DOCM-2019-25, cláusulas primera, segunda y tercera.

Transparencia

18. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los SSM informaron de manera pormenorizada el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa U013 2019; asimismo, la información reportada en las partidas genéricas del formato "Nivel Financiero" corresponde con los objetivos del programa y con los montos ejercidos y reportados del estado analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019; igualmente, ésta información se publicó en su página de Internet; no obstante, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos se realizó con un día hábil de atraso respecto de establecido en la normativa.

Aunado a lo anterior, los SSM no reportaron el tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa, por lo que tampoco lo publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales primero, sexto y vigésimo cuarto.

2019-B-17000-19-0923-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión,

publicaron extemporáneamente el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; aunado a lo anterior, no reportaron el tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa, por lo que tampoco lo publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales primero, sexto y vigésimo cuarto.

19. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U013 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Por medio de la DGPLADES, los SSM remitieron a la SSA los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- b) Mediante su Órgano Interno de Control, los SSM informaron a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos sobre la suscripción del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 29 de junio de 2019; asimismo, le proporcionó una copia del mismo; adicionalmente, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 10 de junio de 2020; por último, lo difundieron en la página de Internet de los SSM acompañado de los conceptos financiados con los recursos federales transferidos e incluyeron los avances y resultados físicos y financieros.

20. Los SSM remitieron a la DGPLADES los informes mensuales, sobre la aplicación y comprobación de los recursos del programa U013 2019, de los rendimientos financieros y de las economías generadas, con base en los avances financieros, las relaciones de gasto, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, acompañados de su documentación soporte; sin embargo, no los enviaron dentro del plazo establecido por la normativa, pues se determinaron atrasos de 2 a 16 días. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción X, y Anexos 5 y 10.

2019-B-17000-19-0923-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron extemporáneamente a la instancia normativa los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos del programa, de sus rendimientos financieros y de sus economías, en virtud de que se determinaron atrasos de 2 a 16 días. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción X, y Anexos 5 y 10.

21. Los SSM remitieron a la DGPLADES la información sobre el Estado del Ejercicio Presupuestario de los recursos del programa U013 2019; sin embargo, no lo hicieron en el plazo establecido por la normativa, en virtud de que se detectaron atrasos de 3 días. Por otra parte, los SSM remitieron a la DGPLADES el cierre del Ejercicio Presupuestario de los recursos del programa en el formato señalado, el cual incluyó la documentación soporte, sin embargo, se detectó un atraso en el envío de 79 días respecto del plazo establecido por la normativa. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracciones XIV y XV, y Anexo 11.

2019-B-17000-19-0923-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron extemporáneamente a la instancia normativa la información sobre el Estado del Ejercicio Presupuestario y el Cierre Presupuestario de los recursos del programa, en virtud de que se determinaron atrasos de 3 y 79 días, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracciones XIV y XV, y Anexo 11.

22. El Gobierno del Estado de Morelos no informó ni remitió copia del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos

Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Morelos. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción XIX.

2019-B-17000-19-0923-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni remitieron copia del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Morelos. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusula séptima, fracción XIX.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,522,247.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,988.0 miles de pesos, que representó el 75.1% de los 75,871.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la

Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había ejercido el 30.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2020, aún no se ejercía el 21.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de fortalecimiento de la infraestructura médica, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,522.2 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa publicó extemporáneamente el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa; no reportó el tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa y tampoco lo publicó en sus órganos locales oficiales de difusión; remitió extemporáneamente a la instancia normativa los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos del programa, de sus rendimientos financieros y de sus economías; remitió extemporáneamente a la instancia normativa la información sobre el Estado del Ejercicio Presupuestario y el Cierre Presupuestario de los recursos del programa; y ni informó ni remitió copia del Convenio Específico de Colaboración a la entidad de fiscalización superior de la legislatura local.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0732-OG/2020, del 30 de septiembre de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 del presente informe, se consideran como no atendidos.

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Oficio:	DGCFT/0732-09/2020

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
1 de octubre 2020
2522
- 2 OCT 2020
45605
D GARFT "B"

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA

2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria.
Cuernavaca, Morelos a 30 de septiembre de 2020

Orig 1 copia 400's

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Asunto: Atención a Observaciones.

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número 002/CP2019, derivados de la fiscalización a la Auditoría número 923-DS-GF con título: "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2019, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace, remito a usted, información proporcionada por los Servicios de Salud mediante oficio número SSM/DA/330/2020, de conformidad con lo descrito en el anexo al oficio en cita.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 OCT 2020
17:39
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

[Firma]
OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Cc: -
L.C. en L. en D. Mónica Bogado Torreser Méndez - Secretaría de Hacienda - Para su conocimiento.
L.C. Andrés Ballester Jiménez Méndez - Secretaría de la Coordinación del Estado - Para su conocimiento.
L.C. José Gerardo López Huertado - Coordinador de Programación y Presupuesto - México DF.
Atento/ Minutero
089999999

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
RECIBIDO
- 2 OCT 2020
D GARFT "B1"



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariadeHaciendaMorelos

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
artículos 54, 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
artículo 72, párrafo último.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
artículos 18, fracción I, 20, 24, 41, fracción II, 51, párrafo primero, y 53
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:
artículo 17, párrafos segundo y tercero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
artículos 16, 17, 71, fracciones I, IV y VII, 89 y 93.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales primero, sexto y vigésimo cuarto.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, numerales 1, 3, 4, 8, 9, 23, 24, párrafo segundo, 28 y 31, párrafo primero.

Políticas para la contratación del personal temporal que participa en la ejecución del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 15 de julio de 2019, declaraciones cuarta y quinta.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de fecha 28 de junio de 2019, cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafos segundo, cuarto, sexto, y séptima, fracciones II, III, IV, VII, IX, X, XIV, XV, XVI y XIX, y Anexos 5, 10 y 11.

Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de los Servicios de Salud de Morelos, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en agosto de 2016, numeral 6.

Contrato número SSM-DOCM-2019-25, cláusulas primera, segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.